

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

- I. Introducción
- II. Antecedentes Históricos
- III. Base Legal
- IV. Atribuciones de Ley
- V. Misión de la Dependencia
- VI. Objetivos de la Dependencia
- VII. Estructura Orgánica
- VIII. Organigramas
- IX. Objetivo y Funciones de las áreas
- X. Autorización
- XI. Directorio de Participantes



## **INTRODUCCIÓN**

Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, ha elaborado el presente manual de procedimientos, con el propósito de cumplir con el Eje de Desarrollo Gobierno Eficiente y Cerca de Todos, que se establecen en el Plan Estatal de Desarrollo denominado "Plan Querétaro 2010-2015, Soluciones Cercanas a la Gente", a través de mejorar la actuación gubernamental en referencia a la calidad de los servicios que ofrece, con el fin de lograr recibir y canalizar ante las autoridades competentes, las quejas y denuncias de la ciudadanía por la inobservancia de la normatividad aplicable en el Estado, en materia de desarrollo urbano, ordenamiento del territorio, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, así como vigilar y proteger el medio ambiente en la Entidad y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes, conforme a sus atribuciones.



## ANTECEDENTES HISTORICOS

2012.- El 31 de Mayo, el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" el Código Urbano, con el cual se crea la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente y Desarrollo Urbano. En razón del vínculo tan estrecho que existe entre la materia ambiental y el desarrollo de los centros de población y los asentamientos humanos, con miras a procurar el establecimiento de ciudades sustentables que garanticen la calidad de vida para las futuras generaciones, el legislador local consideró conveniente crear a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, como un ente público cuyo objeto sea vigilar, defender y procurar la protección al medio ambiente, el desarrollo sustentable, la regulación de los asentamientos humanos y la consolidación de los centros de población en el Estado.

2012.- El 8 de Octubre Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga", expide el Reglamento, mediante el cual se definen las facultades, competencias y la estructura orgánica de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente y Desarrollo Urbano.

Actualmente la dependencia opera bajo la estructura orgánica establecida en el presente manual.

## BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Constitución Política del Estado de Querétaro.  
Código Urbano del Estado de Querétaro.  
Código Civil del Estado de Querétaro.  
Código Penal para el Estado de Querétaro.  
Código Fiscal del Estado de Querétaro.  
Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro.  
Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro.  
Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.  
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.  
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.  
Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.  
Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro.  
Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.  
Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.  
Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2014.  
Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2014.  
Reglamento de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro en materia de Explotación de Bancos de Material.  
Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro.  
Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.  
Reglamento de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano.  
MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterios para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto a material particulado. Valor de concentración máxima de material particulado para partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros PM10 y partículas menores de 2.5 micrómetros PM2.5 en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterios para evaluar el valor límite permisible para la concentración de material particulado. Valor límite permisible para la concentración de partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros PM10 y partículas menores de 2.5

5

micrómetros PM2.5 de la calidad del aire ambiente. Criterios para evaluar la calidad del aire.

NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SEMARNAT-1993, que establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y procedimiento para calibración de los equipos de medición.

NORMA Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

NORMA Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su medición.

NORMA Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

NORMA Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.

C

4

## Atribuciones mencionadas en el Código Urbano del Estado de Querétaro

Artículo 120. La Procuraduría, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. En materia de protección y vigilancia del desarrollo urbano:
  - a) Prestar servicios de asesoría a los ciudadanos y autoridades municipales, que requieran y le soliciten apoyo en asuntos relativos a la aplicación del presente Código y de los programas de desarrollo urbano.
  - b) Encausar ante las autoridades competentes, las quejas y denuncias ciudadanas en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, y darle el seguimiento correspondiente.
  - c) Emitir recomendaciones a las autoridades estatales y municipales, en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, a fin de mejorar y eficientar los programas de desarrollo urbano.
  - d) Solicitar a las autoridades estatales y municipales información relativa a la expedición y revisión de los programas de desarrollo urbano previstos en este Código.
  - e) Vigilar que se cumplan y observen debidamente las disposiciones que ordenen y regulen el desarrollo urbano en la Entidad.
  - f) Organizar, desarrollar y promover actividades de investigación en materia de desarrollo urbano.
  - g) Realizar investigaciones y establecer mecanismos de difusión y comunicación con toda clase de instituciones públicas y privadas, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones.
  - h) Promover la capacitación de servidores públicos, peritos, directores responsables y de la ciudadanía en general, interesados en participar en la vigilancia y protección del desarrollo urbano.
  - i) Participar en los procesos de consulta que convoquen las autoridades, para elaborar, evaluar y revisar los programas de desarrollo urbano.
  - j) Promover la participación de la sociedad en los procesos de consulta que se convoquen en materia de desarrollo urbano.

- 7
- k) Ejecutar las acciones preventivas necesarias para la preservación, conservación y ampliación del patrimonio cultural edificado en el Estado.
  - l) Denunciar ante el Ministerio Público los actos y hechos que contravengan las disposiciones señaladas en el Código Penal para el Estado de Querétaro, en materia de delitos en contra del Desarrollo Urbano; y

II. En materia de vigilancia y protección del Medio Ambiente:

- a) Vigilar, proteger y evaluar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la legislación ambiental, la prevención y control de la contaminación, el impacto, adaptación y mitigación en materia de cambio climático, así como la restauración, preservación y protección de los recursos naturales de competencia estatal, sus ecosistemas y áreas naturales protegidas; con base en los ordenamientos ecológicos, políticas y lineamientos administrativos aplicables.
  - b) En coordinación con la Comisión Estatal de Aguas y los Municipios, controlar y mitigar la contaminación hidrológica y vigilar el uso correcto de aguas residuales.
  - c) Recibir, investigar y atender las denuncias presentadas por posibles violaciones a las normas ambientales en el Estado y en su caso, canalizar aquellas que sean competencia de otras autoridades.
  - d) Ordenar y practicar visitas de inspección, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia ambiental y evitar la ejecución de acciones generen daños al medio ambiente.
  - e) Fungir como órgano asesor en materia ambiental de las autoridades estatales y municipales competentes, para el debido cumplimiento de la normatividad ambiental.
  - f) Iniciar, integrar y resolver, los procedimientos administrativos relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.
  - g) Dictar las medidas preventivas y de seguridad que sean necesarias para proteger y preservar el medio ambiente en el Estado e imponer las sanciones procedentes por violaciones e infracciones a las normas ambientales, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- 

- 8
- h) En el ámbito de su competencia, realizar las investigaciones y acciones necesarias para determinar la existencia de infracciones y violaciones a la normatividad ambiental.
  - i) Hacer del conocimiento del Ministerio Público o de las autoridades, federales, estatales o municipales competentes, según corresponda, la existencia de actos, hechos u omisiones que impliquen la comisión de delitos, violaciones o infracciones en perjuicio del medio ambiente.
  - j) Participar, en coordinación con las demás autoridades competentes, en la atención de contingencias y emergencias ambientales.
  - k) Suspender y clausurar las actividades y obras que pongan en peligro el medio ambiente y, en su caso, solicitar a las autoridades competentes, la revocación y cancelación de licencias, permisos y autorizaciones de construcción y cambios de uso de suelo, cuando sean contrarios a las disposiciones aplicables en materia ambiental.
  - l) A petición de la Procuraduría General de Justicia o del Ministerio Público Federal, coadyuvar en el desarrollo de investigaciones y elaboración de dictámenes periciales en materia ambiental; y
  - m) Las demás que expresamente le asignen en materia protección al medio ambiente otras disposiciones aplicables.
- III. Celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos, con autoridades federales, estatales o municipales, así como con particulares, que sean necesarios para el ejercicio de sus atribuciones;
- IV. Administrar su patrimonio y destinar los recursos que le sean asignados para el cumplimiento de su objeto;
- V. Elaborar su Reglamento Interior, así como los manuales y demás instrumentos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, así como remitirlos para su aprobación y emisión al titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobierno;
- VI. Proponer al Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, su proyecto de Presupuesto Anual de Egresos;
- VII. Instrumentar programas de capacitación, actualización y profesionalización del personal que esté a su cargo; y
- VIII. Las demás que expresamente le asignen en materia urbana y ambiental otras disposiciones aplicables.
- 

## MISION DE LA DEPENDENCIA

Vigilar y procurar el bienestar de la población, por medio de la defensa y control del ordenamiento territorial y la protección del medio ambiente, con miras de procurar el establecimiento de ciudades sustentables que garanticen calidad de vida para las futuras generaciones.

Ca

## OBJETIVO DE LA DEPENDENCIA

Recibir y canalizar ante las autoridades competentes, las quejas y denuncias de la ciudadanía por la inobservancia de la normatividad aplicable en el Estado, en materia de desarrollo urbano, ordenamiento del territorio, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, así como vigilar y proteger el medio ambiente en la Entidad y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes, para fortalecer el desarrollo sustentable del Estado, así como brindar un acceso real a los Queretanos a la justicia ambiental, distributiva y accesible, así como la plena participación que desencadene la conciencia social, contribuyendo al desarrollo integral garantizando la observancia de los derechos fundamentales, colectivos y difusos, de interés social y de orden público.

## ESTRUCTURA ORGANICA

3BPM PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO URBANO

AD01 Oficina del C. Procurador Estatal de Protección al Medio Ambiente y  
Desarrollo Urbano

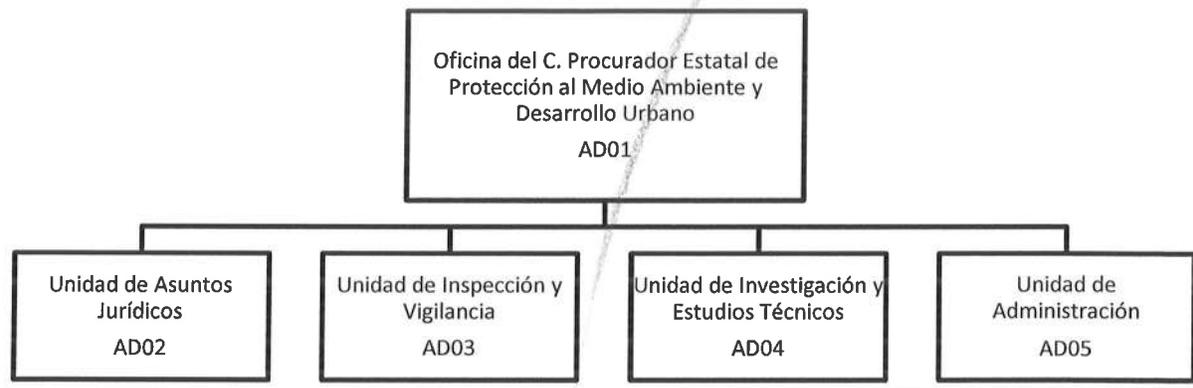
AD02 Unidad de Asuntos Jurídicos

AD03 Unidad de Inspección y Vigilancia

AD04 Unidad de Investigación y Estudios Técnicos

AD05 Unidad de Administración

# ORGANIGRAMAS



## MISION, OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA

### MISIÓN

Vigilar y procurar el bienestar de la población, mediante la aplicación de las políticas públicas de defensa y control del ordenamiento territorial y la protección al medio ambiente.

### OBJETIVO

Fungir como representante administrativo y legal del organismo, así como definiendo los métodos, procedimientos y lineamientos internos que permitan el cumplimiento de los objetivos de la Procuraduría.

### FUNCIONES

Representante legal de la Procuraduría con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración pudiendo otorgar poderes a terceras personas.

Participar en el consejo directivo como secretario ejecutivo.

Vigilar la conservación de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Procuraduría.

Someter a aprobación del consejo los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, el programa operativo anual y los programas anuales del presupuesto de egresos.

Informar al consejo sobre las actividades, logros y ejercicio de los recursos del organismo, así como proponer la estructura administrativa del mismo y poner a su consideración los manuales administrativos de organización, de procedimientos y demás instructivos internos que sean necesarios para el funcionamiento de la Procuraduría.

Presentar al consejo para su aprobación los anteproyectos de modificaciones al Reglamento de la Procuraduría.

Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del consejo.

Designar al personal técnico, administrativo y de apoyo de la Procuraduría.

Suscribir convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que permitan el óptimo cumplimiento de su objeto.

Dirigir, coordinar, supervisar, vigilar y evaluar las acciones que desempeñan las unidades de la Procuraduría.

Instrumentar los procedimientos administrativos en materia ambiental y de desarrollo urbano.

Resolver cualquier conflicto que se desarrolle entre las unidades del organismo.

## OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

### OBJETIVO

Contribuir al cumplimiento de los objetivos generales de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano a través de la asesoría a la ciudadanía en materia ambiental y de desarrollo urbano, así como la coordinación con las unidades del Organismo y con las autoridades municipales, estatales y federales, en la recepción de denuncias, integración y resolución de procedimientos ambientales y de desarrollo urbano; y la defensa de los mismos ante los tribunales judiciales y administrativos del Estado, en estricto apego a la normatividad jurídica tanto nacional como internacional.

### FUNCIONES

- Asesorar y emitir opiniones respecto a las consultas realizadas por las unidades.
- Darle seguimiento a los juicios contencioso administrativos y de amparo en los que sea parte la Procuraduría, así como coordinar y vigilar la defensa del medio ambiente y desarrollo urbano y actos de autoridad realizados por el Personal de la Procuraduría.
- En ausencia del Procurador, suscribir todo tipo de documentos relativos a los procedimientos administrativos, así como ejercer ante los tribunales competentes las acciones que correspondan, hacer valer toda clase de derechos, excepciones y defensas en los términos de la ley.
- Mantener informado al Procurador respecto a los asuntos jurídicos de relevancia y trascendencia en el Organismo
- Estudiar, analizar y formular anteproyectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y demás ordenamientos de observancia general, así como contratos, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos en los que intervenga el Organismo.
- Auxiliar al Procurador así como llevar el control de las actas, expedientes y acuerdos tomados por el Consejo Directivo de la Procuraduría.
- Asesorar a la ciudadanía en la aplicación, interpretación y cumplimiento de los programas de los programas de desarrollo urbano y protección al medio ambiente.

- Coordinar y dirigir la Oficialía de Partes de la Procuraduría.
- Asesorar a las entidades públicas estatales y municipales, cuando así lo requieran.
- Iniciar, integrar y sustanciar los procedimientos administrativos, incluyendo el trámite de la denuncia popular y la resolución de recursos administrativos.
- Coordinar la investigación de los hechos en los procedimientos administrativos.
- Solicitar información a las autoridades federales, estatales y municipales necesarias para el desarrollo de los procedimientos de la Procuraduría.
- Coordinarse con autoridades estatales y municipales para la investigación de hechos contenidos en los procedimientos administrativos.
- Solicitar a las unidades de la Procuraduría el apoyo y colaboración en la práctica de inspecciones, peritajes, estudios científicos y demás acciones.
- Denunciar o formular querrela ante el Ministerio Público por actos, hechos u omisiones que impliquen la comisión de delitos, violaciones o infracciones al desarrollo urbano y el medio ambiente que se encuentren en conocimiento de la Procuraduría, remitiendo en su caso, el expediente respectivo.
- Elaborar los proyectos de resoluciones, recomendaciones y otros actos administrativos que emita el Procurador.

## OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE INSPECCION Y VIGILANCIA

### OBJETIVO

Participar en el mejoramiento sustancial de la calidad de vida de la población, mediante actividades de inspección y vigilancia que permitan el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y con ello contribuir al desarrollo sustentable del Estado de Querétaro.

### FUNCIONES DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Coordinar y llevar a cabo actividades de inspección y vigilancia para prevenir y controlar el daño ambiental ocasionado por la inobservancia de normatividad aplicable en el Estado, en materia de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio.

Proporcionar apoyo técnico a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la PEPMADU en cuanto a elaboración de cartografía temática e investigación de información necesaria para complementar expedientes.

Atender con oportunidad las ordenes de inspección proporcionadas por la Unidad Jurídica derivadas de quejas ciudadanas relacionadas con la contaminación de aire, suelo y ruido.

Llevar a cabo programas de inspección y verificación de la normatividad ambiental en establecimientos comerciales y de servicios, industrias, desarrollos inmobiliarios, bancos de material y tiro.

Coordinar y llevar a cabo visitas de verificación de las condicionantes establecidas en las autorizaciones de impacto ambiental emitidas por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

Ejecutar las acciones preventivas y medidas de seguridad que determine el Procurador, para la preservación y conservación del medio ambiente.

En coordinación con los tres niveles de gobierno, participar en la elaboración de información relativa a programas de desarrollo urbano y medio ambiente.

Participar en la planeación y ejecución de auditorías ambientales voluntarias en empresas de competencia estatal, así como revisar la eficiencia de sus procedimientos de autorregulación.

Coordinar el programa de visitas de verificación de cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable en los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

En coordinación con la SEDESU del Estado, verificar que las actividades realizadas por los prestadores de servicios ambientales sean con estricto apego a lo señalado en las autorizaciones otorgadas por la SEDESU estatal.

Coordinar y realizar el programa de inspección a grandes generadores de residuos de manejo especial, a fin de verificar que cuenten con el Plan de Manejo autorizado por la SEDESU del Estado.



## OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS TÉCNICOS

### OBJETIVO

Organizar, desarrollar, promover y realizar actividades de investigación en materias de desarrollo urbano y medio ambiente, así como establecer mecanismos de difusión y comunicación con otras instituciones públicas o privadas.

### FUNCIONES

Emitir opiniones técnicas que soliciten los municipios y demás instituciones públicas y privadas, sobre ordenamiento territorial y protección al medio ambiente.

Brindar talleres y cursos de capacitación para servidores públicos, peritos, directores y ciudadanía en general, interesados en participar en la vigilancia del desarrollo urbano y protección al medio ambiente.

Participar en los procesos de consulta para elaborar, evaluar y revisar los programas de desarrollo urbano, ordenamiento ecológico del territorio y realizar campañas de difusión para promover la participación ciudadana en los mismos.

Elaborar dictámenes, estudios y pruebas técnicas o científicas, a fin de comprobar la existencia de alguna infracción o violación a la normatividad ambiental o urbana.

Coadyuvar en el desarrollo de los procedimientos administrativos en materia ambiental y de desarrollo urbano.

## OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

### OBJETIVO

Administrar, planear y controlar los recursos humanos, financieros y materiales de la Procuraduría.

### FUNCIONES

- Controlar el ejercicio del presupuesto aprobado para la Procuraduría.
- Gestionar la adquisición de bienes y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de la Procuraduría.
- Gestionar las modificaciones de la plantilla de personal, así como coordinar la administración del personal de la Procuraduría.
- Formular, actualizar y controlar el inventario de bienes y materias con que cuenta la Procuraduría.
- Elaboración y aplicación de los manuales administrativos, de organización y procedimientos de la Procuraduría.
- Integrar el programa operativo anual de la Procuraduría.